



Ministerio de Economía  
Secretaría de Desarrollo Regional  
Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 9 de mayo de 1988.-

VISTO el Decreto N° 152/73 y la Resolución N° C-96/88, y

CONSIDERANDO:

Que la reforma del arancel propiciado en Expediente N° 311-000703/75-2, está encuadrada con principio de equidad, pues actualiza el valor de la prestación acorde con los incrementos salariales operados.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política del Sector Público, ha emitido dictamen considerando razonable que la retribución horaria para el personal que realiza Servicios Extraordinarios a requerimiento de terceros, sea una suma equivalente a lo que resulte de aplicar el coeficiente 0.0124 a la asignación de la categoría 17 del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto N° 1428 del 22 de febrero de 1973.

Que con motivo del dictado de los Decretos Nros. 466/88 y 506/88, se hace necesario modificar el importe fijado oportunamente a partir del 1° de marzo de 1988 y 1° de abril de 1988 respectivamente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14.878 y el Decreto N° 3561/84,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

1°.- Modificar de acuerdo a los Decretos Nros. 466/88 y 506/88 y con efecto al 1° de marzo de 1988 y 1° de abril de 1988, en AUSTRALES SIETE CON UN

1234

507.1118



Ministerio de Economía  
 Secretaría de Desarrollo Regional  
 Instituto Nacional de Vitivinicultura

CENTAVO (A 7,01) y AUSTRALES SIETE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (A 7,77) respectivamente por hora o fracción los Servicios Extraordinarios que se prestan a requerimiento de Empresas Privadas.

2º.- Establecer en AUSTRALES CINCO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (A 5,47) y AUSTRALES SEIS CON SIETE CENTAVOS (A 6,07) respectivamente el importe sobre el cual deberán efectuarse los aportes y retenciones previsionales.

3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° C. 99



**JULIO V. G. ROUSSELE**  
 Vicepresidente en Ejercicio de la Presidencia

**Engr. ARTURO LUIS WEARDI**  
 DIRECTOR CONSEJERO

**RAMON ARTURO DIAZ**  
 DIRECTOR CONSEJERO

**MIGUEL ANTONIO L. RULL**  
 DIRECTOR CONSEJERO

**Engr. JUAN EDUARDO MEGLIOLI**  
 DIRECTOR CONSEJERO

**Engr. JUAN BAUTISTA MONSERRAY**  
 DIRECTOR CONSEJERO

**JORGE ALBERTO MARSANO**  
 DIRECTOR CONSEJERO

MODELO DE LIQUIDACION DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

ANEXO RESOLUCION N° C. 99/88

IMPORTE A PARTIR DEL 01/03/88

DETALLE

A CARGO DE EMPRESAS SOLICITANTES:

a.- Importe por hora de servicio	3,64	5,47
b.- Sueldo Anual Complementario	<u>1,83</u>	
c.- Obra Social (O.S.A.G.) 6,5 %	0,24	0,36
d.- O.S.A.G. (sobre S.A.C.) Res. INOS N° 813/80	0,12	0,68
d'.- D.N.R.P. 12,5 %		0,22
e.- Gastos de Administración		0,28
f.- FO.NA.VI.		<u>7,01</u>

A PERCIBIR POR EL AGENTE:

a.- Por cada hora de servicio	3,64	5,47
b.- Sueldo Anual Complementario	<u>1,83</u>	

RETENCIONES:

c.- Dirección Nacional de Recaudación Previsional	13 %	0,72
d.- I.N.S.S.P.J. y P. (Decreto Ley 21093)	1 %	0,06
e.- O.S.A.G.	3 %	0,11
f.- O.S.A.G. (sobre S.A.C.) Res. INOS N° 813/80	3 %	0,06
		<u>0,95</u>
		<u>4,52</u>

JULIO V. O. ROUSSELLE  
Vicepresidente en Ejercicio de la Presidencia

*[Handwritten signatures and stamps]*

RAMON ARTURO MALDONADO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

*[Stamp: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS]*

MODELO DE LIQUIDACION DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

ANEXO RESOLUCION N° C. 99/88

IMPORTE A PARTIR DEL 01/04/88

DETALLE

A CARGO DE EMPRESAS SOLICITANTES:

a.- Importe por hora de servicio	4,04	6,07
b.- Sueldo Anual Complementario	<u>2,03</u>	
c.- Obra Social (O.S.A.G.) 6,5 %	0,27	0,40
d.- O.S.A.G. (sobre S.A.C.) Res. INOS N° 813/80	0,13	0,75
d'- D.N.R.P., 12,5 %		0,24
e.- Gastos de Administración		0,31
f.- FO.NA.VI.		<u>7,77</u>

A PERCIBIR POR EL AGENTE:

a.- Por cada hora de servicio	4,04	6,07
b.- Sueldo Anual Complementario	<u>2,03</u>	

RETENCIONES:

c.- Dirección Nacional de Recaudación Previsional	13 %	0,80
d.- I.N.S.P.J. y P. (Decreto Ley 21093)	1 %	0,07
e.- O.S.A.G.	3 %	0,12
f.- O.S.A.G. (sobre S.A.C.) Res. INOS N° 813/80	3 %	<u>0,07</u>

*Q.H.S.*

*[Signature]*  
MIGUEL ANTONIO DIAZ  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
RAMON ARTURO DIAZ  
DIRECTOR CONSEJERO

*[Signature]*  
MIGUEL ANTONIO DIAZ  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
JULIO V.O. ROUSSELLE  
Vicepresidente de la Presidencia